

de una situación de quiebra de la Federación Canaria por impago del impuesto de sociedades. Como creo, como los chinos, que una imagen vale más de mil palabras y, de camino, me evita su glosa, le acompaño también copia de dicha carta, que marco como documento A.

Aun cuando dicha carta no estaba dirigida a una autoridad de la Administración del Estado ni contenía peticiones que resolver en vía administrativa ni podía considerarse recurso contra la secreta decisión de la Real Federación Colombófila de España, el Excmo Sr. Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, considerándola denuncia, resolvió en su resolución de 20 de febrero de 2012 que “a la vista de las actuaciones previas realizadas por la Subdirección General de Régimen Jurídico del Deporte, no se aprecian elementos indiciarios suficientes que justifiquen que desde este organismo se inste al Comité Español de Disciplina Deportiva para que inicie un procedimiento sancionador. Los hechos que se refieren en la denuncia no pueden subsumirse de forma razonable en alguna de las infracciones que se tipifican en el artículo 76 de la Ley del Deporte”

Contra tal sorpresiva resolución -alguien tendrá que explicarla-, la Federación Canaria de Colombofilia tiene interpuesto recurso contencioso-administrativo, que se tramita ante el Juzgado Central Número Uno de lo Contencioso-Administrativo como procedimiento ordinario número 25/2012-B. Con este recurso, pretendemos poner en claro las patrañas que se urden y ejecutan en la Real Federación Colombófila Española, al servicio de intereses espurios, que tenemos la intención de exponer ante la Fiscalía Anticorrupción por si fueran constitutivas de delito de esta naturaleza.

Como documentos o pruebas B y C, acompaño la resolución del Sr. Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes y el escrito de interposición del recurso.

Estando en trámite dicho recurso contencioso-administrativo, en el que se resolverán todas las cuestiones pendientes entre la Federación Nacional y la Autonómica, trataré las propuestas por el señor Vázquez Loureiro en su denuncia de la forma lo más escueta posible, sin agotar el sinfín de razones lógicas, jurídicas y humanas que pondrán de manifiesto qué clase de intereses se mezclan indebidamente con los deportivos.

II

Comoquiera que la carta-denuncia del señor Vázquez Loureiro aparece fechada en 23 de abril de 2012, nos hace temer que constituya la reacción orquestada -no sabemos con qué fines- a la solicitud de Expediente Administrativo efectuado por el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo.

En cualquier caso, V.I. podrá reclamar al señor del cargo homónimo de Madrid aclaraciones al respecto, en cuanto habrá de suponerse -salvo el vaso comunicante de la secretaría- la absoluta independencia de la Real Federación Colombófila.

III

Ocupándome seguidamente de lo que es objeto del informe solicitado, debo hacer su presentación con transcripción textual del primer párrafo de la denuncia:

“Pongo en conocimiento de ese Consejo Superior de Deportes, el incumplimiento por parte de la Federación Canaria de Colombofilia,